

CU8335588

12/2015



HECTOR R. PARDO GARCÍA  
 C/ General Pardiñas, nº 4, 1º  
 Teléfono 981 55 34 33  
 Fax 981 59 20 24  
 SANTIAGO DE COMPOSTELA

**NÚMERO SEISCIENTOS TRECE.** -----

En Santiago de Compostela, mi residencia, a  
 cuatro de mayo de dos mil dieciséis. -----

Ante mí, **HÉCTOR RAMIRO PARDO GARCÍA**, Notario  
 del Ilustre Colegio de Galicia, -----

-----**COMPARECE**-----

**DON ÁNGEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad,  
 licenciado en Derecho, vecino de Santiago de  
 Compostela, Polígono de Fontiñas, Área Central, 1º  
 Andar, local 25-Z, y DNI. 36041583P. -----

**Interviene**, en nombre y representación de  
**"XESTIÓN DO SOLO DE GALICIA-XESTUR, S.A."**, de  
 duración indefinida, con domicilio social en  
 Santiago de Compostela, Polígono de Fontiñas, Área  
 Central, 1º Andar, local 25-Z, constituida en  
 escritura autorizada por el notario de Santiago de  
 Compostela, don Héctor Ramiro Pardo García, el día  
 23 de Diciembre de 2013, número 1814 de protocolo;  
 inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de  
 Compostela, tomo 218, folio 73, hoja SC47082. Tiene

CIF. A70392758. -----

Actúa como Secretario del Consejo de Administración, cargo para el cual fue nombrado y aceptó en la sesión del Consejo de Administración, celebrada el día 23 de diciembre de 2013, cuyos acuerdos se elevaron a público en escritura autorizada por el Notario de Teo, don Carlos Lapido Alonso, actuando como sustituto del notario de Santiago de Compostela, don Héctor Ramiro Pardo García, el día 3 de enero de 2014, número 3 de protocolo, que causó la inscripción 3ª. -----

Manifiesta que su cargo está vigente y digo yo, el Notario, que he tenido a la vista la copia autorizada de la mencionada escritura y que en ella se le atribuyen facultades suficientes para todos los hechos, actos y negocios jurídicos contenidos en este instrumento público y, en particular, para los que se reseñan en el título de la escritura. --

Le/s identifico por su/s reseñado/s documento/s y, tiene/n, a mi juicio, capacidad suficiente para esta escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, y al efecto, -----

-----**OTORGA**-----

Que eleva a público los acuerdos sociales que

12/2015



constan en la certificación incorporada, y en los términos que de ella resultan que se dan por reproducidos para evitar innecesarias repeticiones, legitimando, yo, el Notario, su firma y la del Presidente DON HERIBERTO GARCÍA PORTO. -----

-----**AUTORIZACIÓN**-----

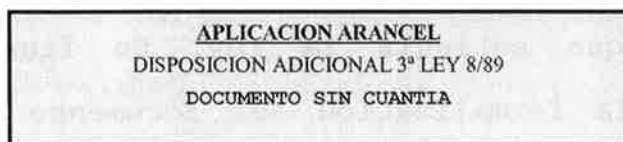
Así lo dice/n y otorga/n después de hacerle/s las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción en el Registro Mercantil. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, el/los compareciente/s queda/n informado/n y acepta/n la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservaran en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las administraciones publicas que estipula la ley. Su finalidad es realizar la formalización del documento presente, su facturación y seguimiento posterior y las

funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: Héctor Ramiro Pardo García, con dirección en Santiago de Compostela, Polígono Costa Vella, Edificio Quercus IP, C/ Letonia, nº 2, planta 2ª, local B2.1. -----

Leo esta escritura, al/los compareciente/s, por su opción, la encuentra/n conforme, aprueba/n y firma/n conmigo, el Notario, que de haberle/s identificado por su/s reseñado/s documento/s, de que tiene/n, a mi juicio, capacidad y legitimación suficientes para todos los actos jurídicos contenidos en este instrumento publico, de que ha/n prestado libremente su consentimiento, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del/los otorgante/s o interviniente/s y de su contenido extendido en dos folios que son el presente y el siguiente, DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado, firmado y sellado el notario autorizante.-----



**Sigue Documentación Unida**

12/2015



CU8335586

galicia

Ángel Rodríguez González, con DNI nº 36.041.583-P, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad mercantil XESTIÓN DO SOLO DE GALICIA-XESTUR, S.A., con CIF nº A70392758, con domicilio social en Polígono de Fontiñas, Área Central, 1º Andar, Local 25-Z.-15707, Santiago de Compostela,

**CERTIFICA:**

Que en la reunión del Consejo de Administración da de dicha sociedad, celebrada en el domicilio social de la misma, el día 25 de abril de 2016, estando presentes los consejeros Don Heriberto García Porto, D. David Cabañó Fernández –persona física representante del administrador persona jurídica Comunidade Autónoma de Galicia-, Dona María Angeles Domínguez Franjo, D. Eduardo Sobrino Rodríguez y D. Ricardo Valencia Hentschel, y actuando como Secretario, D. Ángel Rodríguez González, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos que se transcriben, en extracto, a continuación:

(...)

**1.- Nombramiento del Coordinador de la Unidad Territorial Sur (Provincia de Pontevedra y Ourense), y outorgamiento de poder a favor del mismo**

(...)

El Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, nombrar **Coordinador de la Unidad Territorial Sur de Xestión do Solo de Galicia-Xestur, S.A.** a **Don Argimiro Marnotes Fernández**, mayor de edad, de nacionalidad española, Arquitecto Técnico, con DNI núm. 76.706.854-Z, con domicilio a efectos de notificaciones en Pza. Maruja Mallo nº 1-1º.- 36.205.- Vigo, y **otorgar poder a favor del mismo** con las facultades que constan no documento que se incorpora a esta acta como **ANEXO III**.

(...)

**16.- Delegación de facultades.**

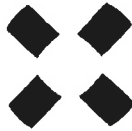
Por unanimidad, se acuerda facultar al Presidente **D. Heriberto García Porto** y al Secretario **D. Ángel Rodríguez González**, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda elevar a público los acuerdos adoptados en el Consejo de Administración, facultándoles especialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, así como para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos o convenientes, y para realizar cuantas actuaciones convengan para su mejor ejecución, hasta alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar, incluso, escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y/u aclaración, a la vista de las sugerencias verbales y/o la calificación escrita del Registrador Mercantil.

**17.- Aprobación del acta.**

Xestión do Solo de Galicia-Xestur, S.A  
O Secretario do Consello de Administración

Ángel Rodríguez González

Xestión do Solo de Galicia - Xestur, S.A, con domicilio social Polig. Fontiñas Area Central L.25Z 1ºAndar 15707 Santiago de Compostela, inscrita no Rexistro Mercantil de Santiago de Compostela. Tomo 218, Folio 73, Hoja SC-47082, CIF: A70392758



**XESTUR**

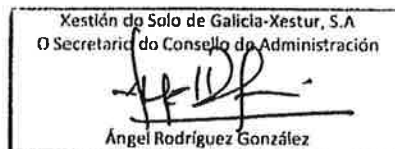
galicia

Por el Secretario se da lectura al acta correspondiente al presente Consejo de Administración que, por unanimidad, acuerda su aprobación.

Y no teniendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14.00 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo, Secretario, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, doy fe.”

Y para que así conste e a los efectos oportunos, expido la presente certificación con Visto Bueno del Sr. Presidente, en Santiago de Compostela, a 2 de mayo de 2016.

Vº Bº





12/2015



CU8335585

galicia

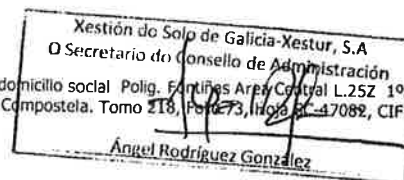
**ANEXO III****FACULTADES DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE LA ZONA SUR DE XESTIÓN DO SOLO DE GALICIA-XESTUR, S.A.****I) CLÁUSULA DE APODERAMIENTO GENERAL Y LIMITACIÓN PARA DETERMINADOS ACTOS.**

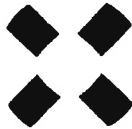
Podrá representar a la sociedad ante toda persona física o jurídica, privada, pública o administrativa y sus órganos, ya gubernativos o jurisdiccionales de cualquier orden o naturaleza, en aquellos actos y con las limitaciones que se indican a continuación:

**Necesitará previa autorización del Consejo de Administración o del órgano que tenga sus facultades delegadas para los siguientes actos:**

- 1.- Realización de actos que impliquen disposición o retirada de fondos de las cuentas bancarias a nombre de la sociedad, salvo las de la cuenta bancaria a que se refiere el apartado II.A del presente apoderamiento, que podrá abrir, seguir y cancelar en bancos o cajas de ahorro con la limitación de seis mil euros de saldo (6.000 €), de la cual podrá disponer con su sola firma.
- 2.- Contratar préstamos o créditos.
- 3.- Prestar avales y fianzas a favor de terceros.
- 4.- Suscribir convenios con Administraciones públicas o con otras entidades.
- 5.- La contratación o el despido de personal.
- 6.- Promover expedientes de expropiación forzosa y personarse e intervenir en los que se promuevan y afecten a bienes propiedad de la Sociedad o sobre los que ésta tuviera cualquier clase de derecho, y en ellos solicitar declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia, formular valoraciones y aceptar o impugnar las que se formulen, deducir todo género de pretensiones y aceptar las resoluciones que se dicten o interponer contra ellas los recursos legales procedentes, ostentando en general todas las facultades necesarias para defender en dichos expedientes los derechos de la entidad.
- 7.- Comprar, vender y permutar terrenos a cualquiera personas y entidades, vender las parcelas de la urbanización, viviendas y demás bienes inmuebles a favor de cualquiera personas o entidades, pudiendo incluso aceptar

Xestión do Solo de Galicia - Xestur, S.A. con domicilio social Polig. Fontiñas Area Central L.25Z 1º andar 15707 Santiago de Compostela, inscrita no Rexistro Mercantil de Santiago de Compostela. Tomo 218, Folio 73, Hoja SC-47082, CIF: A70392758





XESTUR

galicia

aplazamientos de pago con o sin condición resolutoria explícita; aceptar las garantías que se estipulen para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los compradores o adquirentes, incluso las hipotecarias o pignoraticias; aceptar avales y fianzas de cualquier clase e garantía de las obligaciones indicadas; y constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir, y cancelar, total o parcialmente, usufructo, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie, y en general, cualquiera derechos reales o personales; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente condiciones resolutorias o suspensivas. Para estos actos la autorización se entiende otorgada por acuerdo genéricamente adoptado en relación al Parque, actuación urbanística o promoción correspondiente. Para acreditar esta autorización bastará que el apoderado presente certificación del acuerdo del Consejo de Administración expedida por el Secretario del mismo con el visto bueno del Presidente, sin necesidad de legitimación de sus firmas. Se exceptúan de la necesidad de autorización previa del Consejo de Administración la prestación del consentimiento para la posposición o cancelación de condiciones resolutorias en garantía de la obligación de edificar, que podrá prestar por si solo el apoderado.

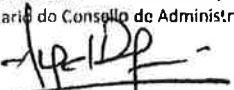
## II) ENUMERACION A TITULO ENUNCIATIVO DE ACTOS Y FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL APODERADO, SIN NECESIDAD DE PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Dentro de las facultades conferidas por este poder se comprenderán en todo caso las que a continuación, con carácter meramente enunciativo y no exhaustivo, se relacionan:

A.- Reclamar y cobrar las cantidades que por cualquier concepto se adeuden a la sociedad, firmando los recibos y otorgando las cartas de pago que procedan, efectuar pagos y rendir cuentas y exigir su rendición, impugnándolas o aprobándolas. A los efectos de efectuar pagos de pequeña cuantía el coordinador de la unidad territorial podrá abrir, seguir y cancelar en bancos o cajas de ahorro una cuenta bancaria con la limitación de seis mil euros de saldo (6.000 €), de la cual podrá disponer con su sola firma.

B.- Solicitar el otorgamiento, y solicitar o convenir la modificación, ampliación, prórroga y extinción de toda clase de autorizaciones, y concesiones administrativas del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualquiera otro ente público, promoviendo al efecto los expedientes a que hubiera lugar o interviniendo en los que se promueva, presentando en ellos todo género de proyectos, propuestas, solicitudes y documentos, y realizando

Xestión do Solo de Galicia-Xestur, S.A  
O Secretario do Consello de Administración



Xestión do Solo de Galicia - Xestur, S.A, con domicilio social en Polígono Industrial Area Central 252 1º Andar 15707 Santiago de Compostela, inscrita no Rexistro Mercantil de Santiago de Compostela. Tomo 218, Folio 75, Hoja SC 47082, CIF: A70392758



12/2015



CU8335584

galicia

sin limitación los actos y otorgando los contratos a que hubiera lugar a los efectos expresados.

C.- Formular, promover, e intervenir en la tramitación y aprobación de todo tipo de planes, proyectos e instrumentos de naturaleza urbanística previstos en la legislación del suelo y de régimen local, así como en los expedientes encaminados a su gestión y ejecución.

D.- Comparecer y ostentar la representación de la Sociedad ante toda clase de autoridades, organismos, centros, dependencias y oficinas de la Administración General del Estado, Central o Periférica, de las Comunidades Autónomas e de las Provincias o Municipios y ante cualesquiera entidades o personas públicas o privadas, suscribir y presentar todo tipo de instancias, declaraciones, incluso de naturaleza tributaria y de Seguridad Social, escritos, documentos, deducir y mantener todo género de pretensiones y, en general, ejercitar todas las facultades que la gestión y defensa de los derechos de la sociedad puedan exigir, especialmente en expedientes administrativos, interponiendo en éstos los recursos, incluso económico-administrativos, que en su caso procedan.

E.- Firmar, expedir y recibir la correspondencia postal, telegráfica o telemática, retirar de las administraciones u oficinas de correos y telégrafos la correspondencia ordinaria, certificada, burofax, valores declarados, giros postales y telegráficos, formular ante dichas administraciones u oficinas las reclamaciones a que hubiera lugar y cobrar, en su caso, las indemnizaciones correspondientes.

F.- Comparecer representando a la sociedad ante los Jueces y Tribunales de toda índole, tanto de la jurisdicción ordinaria, civil, penal, social y contencioso-administrativa, incluidos la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo, como de los distintos del foro común, y ante todos ellos, y en nombre de la sociedad poderdante. Promover por el medio hábil al efecto, incluso la querrela, o personarse o de otro modo comparecer e intervenir respecto de los ya en trámite en los que su representada tenga interés directo o indirecto, en toda clase de procesos y juicios civiles, incluso concursales u otros universales, penales, contencioso-administrativos y laborales, en actos de jurisdicción voluntaria y conciliación y en expedientes laborales, gubernativos y administrativos; actuar e interponer cuantas acciones, excepciones y recursos competan a la poderdante, acordando acerca de la procedencia de tales actuaciones o interposiciones y adoptando en cada caso concreto la decisión que juzgue pertinente, con inclusión de los recursos administrativos, económico-administrativos y contencioso-administrativos, de los propios de la jurisdicción civil, penal y laboral, de los extraordinarios de casación, revisión e infracción procesal y, en general, y sin excepción alguna, de los admitidos por las normas procesales y sustantivas de todo orden; presentar, formular y

Xestión do Solo de Galicia - Xestur, S.A.  
 O Secretario do Consello de Administración 252  
 Xestión do Solo de Galicia - Xestur, S.A, con domicilio social P.Ong. Fontiñas Area Central 252 1º Andar 15707 Santiago de Compostela, inscrita no Rexistro Mercantil de Santiago de Compostela. Tomo 218, Folio 73, Hoja SC-47082, CIF: A70392758

Argel Rodríguez González



**XESTUR**

galicia

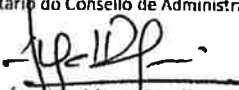
deducir todo género de escritos, solicitudes, pretensiones, alegaciones y reclamaciones; recibir ofrecimientos de acciones; practicar, recibir y contestar todo género de notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos de traslados; promover o impugnar competencias; instar acumulaciones; recusar Jueces, Magistrados y funcionarios; pedir la práctica de cualesquiera diligencias, incluso sumariales, inculpaciones, procesamientos, detenciones, prisiones y excarcelaciones; proponer y practicar toda clase de pruebas y oponerse a las propuestas por otra parte, designar peritos, y solicitar y obtener, a fines de proposiciones de prueba o práctica de ésta, documentos, copias, certificaciones y traslados; absolver posiciones; transigir en juicio, allanarse a las pretensiones o acciones deducidas de contrario y desistir de las ejercitadas y de los correspondientes procedimientos, procesos o recursos, y a tal efecto presentar los escritos a que hubiera lugar y ratificarse en ellos, así como efectuar comparecencias para ratificaciones de los que se hubieran presentado por otros causídicos; asistir con voz y voto a juntas de acreedores en procedimientos concursales; y en general, seguir las actuaciones, expedientes, procedimientos y procesos por todos sus trámites e incidencias hasta obtener acuerdos, resoluciones y sentencias firmes y ejecutorias y su pleno cumplimiento; conferir poderes a abogados y procuradores con las facultades y atribuciones contenidas en esta cláusula e cualquiera otras de las normalmente anexas al ejercicio de sus cargos; y cobrar las cantidades que a la sociedad poderdante deban abonarse a virtud y por consecuencia de los referidos procedimientos y procesos.

G.- Requerir la intervención de Notario para el levantamiento de actas y hacer y recibir notificaciones y requerimientos notariales.

H.- Bajo la dependencia del Gerente de la Compañía y con sujeción a las directrices emanadas del Consejo de Administración, organizar los servicios de oficinas y dependencias de la compañía comprendidos dentro del ámbito territorial de su competencia.

I.- Intervenir y firmar las escrituras públicas y los documentos públicos o privados que sean necesarios para el ejercicio de las facultades que se le confieran, incluso escrituras de aclaración o subsanación de otras".

Xestión do Solo de Galicia-Xestur, S.A  
O Secretario do Consello de Administración



Ángel Rodríguez González

CU8335583

12/2015



**DILIGENCIA REFERIDA A LA ESCRITURA NUMERO  
613/2016. -----**

La pongo yo, el Notario autorizante, el doce de mayo de dos mil dieciséis, para **HACER CONSTAR:** ----

\* El día cuatro de mayo de dos mil dieciséis, remití por VÍA TELEMÁTICA al Registro Mercantil COPIA AUTORIZADA ELECTRÓNICA de la presente escritura. -----

\* El día doce de mayo de dos mil dieciséis, recibo Notificación de la Inscripción de la precedente escritura en el Registro Mercantil, la cual incorporo a esta matriz. -----

No teniendo nada más que hacer constar doy por terminada esta diligencia de cuyo contenido extendido en el presente folio, DOY FE. -----

Signado, firmado y sellado el notario autorizante. -----

CU8335651

12/2015



**SANT. COMPOSTELA MERCANTIL**  
 Praza da Constitución S/N  
 15702 - SANTIAGO DE COMPOSTELA

**Notificación de Inscripción Total**

La escritura número 2016/613, autorizada el día cuatro de mayo de dos mil dieciséis por el notario **PARDO GARCÍA, HECTOR RAMIRO**, que fue presentada el día cuatro de mayo de dos mil dieciséis, con el número de entrada 1/2016/1.186,0, diario 108, asiento 960, ha sido inscrita con fecha once de mayo de dos mil dieciséis, en el tomo 218, folio 94, inscripción 26 con hoja **SC-47082**, de la entidad **XESTION DO SOLO DE GALICIA-XESTUR SA**.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

**SANTIAGO DE COMPOSTELA**, doce de mayo de dos mil dieciséis



CU8335582

12/2015

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web [www.registradores.org](http://www.registradores.org).

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.





12/2015



ES PRIMERA COPIA EXACTA de su matriz que expido para la sociedad, en ocho folios, que son el presente y los siete siguientes. En Santiago de Compostela, a doce de mayo de dos mil dieciséis. DOY FE.



